



ZACATECAS

**MUNICIPIO DE ZACATECAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

CONTRATO No. PMZ-FISM-20/2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. M.B.A. ULISES MEJÍA HARO, PRESIDENTE MUNICIPAL, T.A.E. RUTH CALDERÓN BABÚN, SÍNDICA MUNICIPAL ARQ. ALONSO ARTURO ENRÍQUEZ ORTEGA, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA GRUPO ACQUA, S DE R. L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES MANIFESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- A. QUE TIENE SU FUNDAMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS;
- B. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO, Y LA SÍNDICA MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.
- C. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 42 DE LA MISMA LEY, LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LA DE CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- D. QUE QUIENES LO REPRESENTAN CUENTAN CON FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.
- E. QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS PARA EL PERIODO 2018-2021, Y POR LO QUE VE AL ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EL EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- F. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA RAMO 33 FISM 2019, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 6121-2, PARA CAPITULO 6000, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR EL H. CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DIECISÉIS (16), DE SEIS (06) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), CON PUNTO DE ACUERDO NO. AHAZ/342/2019.
- G. QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- H. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MZA850101PK4.



ZACATECAS

MUNICIPIO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

CONTRATO No. PMZ-FISM-20/2019

- I. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC NÚMERO MIL CIENTOS DIEZ (1110), COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - DECLARA "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, TAL COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (12267), DEL VOLUMEN CIENTO SETENTA Y TRES (173) DE FECHA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO (2008), OTORGADA POR EL LIC. MANUEL FERNANDO CHÁVEZ RAIGOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CON REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, CON NÚMERO 12056\*17 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008).
- B. QUE EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, QUIEN SEÑALA CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (22163), DEL VOLUMEN TRESCIENTOS QUINCE (315) DE FECHA VEINTE (20) DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE (2015), OTORGADA POR EL LIC. MANUEL FERNANDO CHÁVEZ RAIGOZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES (33), DE CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CON REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, CON NÚMERO 12056\*17, DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015).Y QUE DICHAS FACULTADES CONFERIDAS, A LA FECHA NO LE HAN SIDO SUSPENDIDAS, CAMBIADAS, REVOCADAS Y/O LIMITADAS, DE FORMA ALGUNA, DE ACUERDO AL TERCER PUNTO DEL INSTRUMENTO CITADO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 0463018064380.
- C. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO GAC0811059UO CON INICIO EN SUS OPERACIONES AL DÍA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008).
- D. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CON NÚMERO DE REGISTRO PMZ/C/0249/2019, FOLIO NÚMERO 0249, EXPEDIDO EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), Y PERMANECERÁ VIGENTE AL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE).
- E. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.
- F. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- G. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AVENIDA EMPRESARIOS NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO (135) PISO 7 C, COLONIA PUERTA DE HIERRO, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45116, TELÉFONO 492 998 19 56 CORREO ELECTRÓNICO [coordinacion@grupoacqua.com.mx](mailto:coordinacion@grupoacqua.com.mx), MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



ZACATECAS

**MUNICIPIO DE ZACATECAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

CONTRATO No. PMZ-FISM-20/2019

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1, EL CUAL SE HACE REPRODUCIR A LA PRESENTE CLÁUSULA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA Y MISMAS QUE CONSISTEN EN:

CONSTRUCCIÓN DE 300 M2 DE TECHO FIRME PARA 12 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS QUE EN MATERIA LEGAL SON APLICABLES SEÑALADOS EN EL INCISO "D" APARTADO SEGUNDO DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS DE OBRA, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$575,338.47 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.) INCLUIDO EL IVA.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, Y A TERMINAR, A MÁS TARDAR, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA EL CUAL SE ADJUNTA Y COMO ANEXO DOS (2), Y EL CUAL SE REPRODUCE EN LA PRESENTE CLÁUSULA COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA.

EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EL PLAZO PARA VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" COMUNIQUE A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE SUS SERVICIOS, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS SE PROCEDERÁ A LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, ESPACIOS PÚBLICOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL ADEMÁS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA. - ANTICIPOS. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30.00% DEL MONTO TOTAL ASIGNADO A ESTA OBRA POR LA CANTIDAD DE \$172,601.54 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO PESOS 54/100 M.N.) INCLUIDO EL IVA, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO ND MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A



ZACATECAS

**MUNICIPIO DE ZACATECAS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

CONTRATO No. PMZ-FISM-20/2019

PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" QUE NO ENTREGUE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO, CUBRIRÁ LOS SALDOS QUE RESULTEN CONFORME CON LO INDICADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.-** "LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN (01) MES, MISMAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS SEIS (6) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA MISMA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE "EL MUNICIPIO", PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEBAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL MUNICIPIO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHO GASTO EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.** - "EL CONTRATISTA" PARA GARANTIZAR LA TOTALIDAD Y LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, CONSTITUIRÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEIDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL ANTICIPO, MISMA QUE DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSTITUIRÁ A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ZACATECAS, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEIDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DICHA FIANZA ES INDIVISIBLE Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS EFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LOS QUE GARANTIZARÁ PRESENTANDO PÓLIZA DE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, LA QUE EXHIBIRÁ



PREVIO AL ACTO DE ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE OBRA.

EN CASO DE NO PRESENTAR DICHA GARANTÍA NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS LOS TRABAJOS, PUDIENDO DECRETARSE EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATISTA".

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. - DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y EL CAPÍTULO V (QUINTO) DE SU REGLAMENTO.

CUANDO PROCEDA EL AJUSTE DE COSTOS CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y "EL CONTRATISTA" NO ESTÉ DE ACUERDO CON LA PROPORCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS INSUMOS NI SU FORMA DE MEDICIÓN DURANTE EL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA, PODRÁ SOLICITAR SU REVISIÓN A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS; EN EL SUPUESTO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CON "EL MUNICIPIO" SE DEBERÁ APLICAR EL PRONUNCIAMIENTO ENUNCIADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO SUPRACITADO, REVISANDO CADA UNO DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE OFICIO O POR BITÁCORA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES "EL MUNICIPIO" VERIFIQUE QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS; DE ENCONTRARSE DEFICIENCIAS EN SU TERMINACIÓN, "EL MUNICIPIO" SOLICITARÁ A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN INMEDIATA, A EFECTO DE QUE ESTOS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL CONTRATO, SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS.

CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA OBRA, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EXISTAN TRABAJOS TERMINADOS IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE Y CONSERVARSE; DEBIENDO LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES ACUERDAN QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE ELABORARÁ EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL MUNICIPIO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, Y COMUNICARÁ SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO DA CONTESTACIÓN, SE TENDRÁ POR ACEPTADO.



DÉCIMA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE SU REALIZACIÓN, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD DE MATERIALES DE ESTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL MISMO.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE OBRA. Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR QUE EL QUE HABRÍA DE REALIZARSE, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIERA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" COMO PENA CONVENCIONAL. SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LO CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN A "EL CONTRATISTA".

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES EN EL SUPUESTO QUE SE HAYA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU



REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS; EJERCICIO CONFERIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 179 FRACCIONES IX, XI XII Y XVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS.

Y EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 105, 106 Y 109 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES EN LA MATERIA.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LA INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL COMO ANEXO, CORRESPONDEN A LAS PROPUESTAS OTORGADAS POR "EL CONTRATISTA".

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A- EL 0.002 (DOS AL MILLAR) APLICADO AL MONTO DE LA ESTIMACIÓN SIN IVA Y DEDUCIDO DEL IMPORTE NETO DE LA ESTIMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DEL PROPIO EDIFICIO DE LA CÁMARA: SE AGREGA LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVIENE "LA CÁMARA" Y "EL MUNICIPIO" QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SE RETENGA A LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS A "LA CÁMARA", EL DOS AL MILLAR (0.002) DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, PARA SU ENTREGA A "EL INSTITUTO".
- B- EL 0.002 (DOS AL MILLAR) APLICADO AL MONTO DE LA ESTIMACIÓN SIN IVA Y DEDUCIDO DEL IMPORTE NETO DE LA ESTIMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: SE AGREGA CLAUSULA PRIMERA.- CONVIENE "LA CÁMARA" Y "EL MUNICIPIO" QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SE RETENGA A LAS EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS AFILIADAS A "LA CÁMARA", EL DOS AL MILLAR (0.002) DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA SU ENTREGA A "EL INSTITUTO".

EN LO QUE HACE A LAS ENUNCIADAS, SERÁ FACULTATIVO DE "EL CONTRATISTA" ASUMIR EL COSTO DE LAS DEDUCCIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTE INSTRUMENTO, LAS CUALES SE TENDRÁN POR ACEPTADAS DE MANERA EXPRESA CON SU SUSCRIPCIÓN, Y EN CASO DE OPOSICIÓN A TALES DEDUCCIONES DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

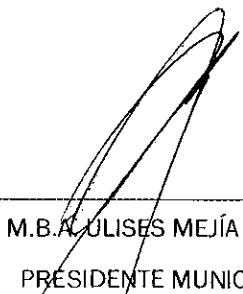


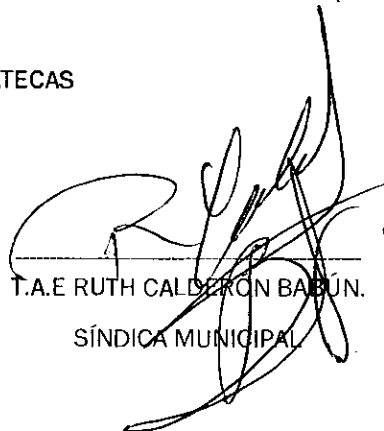
DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE REGIRÁ POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTOS A LOS QUE DE COMÚN ACUERDO SE SOMETEN LAS PARTES EN CASO DE CONTROVERSIDA, Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS. -LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES, LAS PARTES, ENTRE SÍ, RESOLVERÁN LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LA MISMA, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

POR "EL MUNICIPIO" DE ZACATECAS

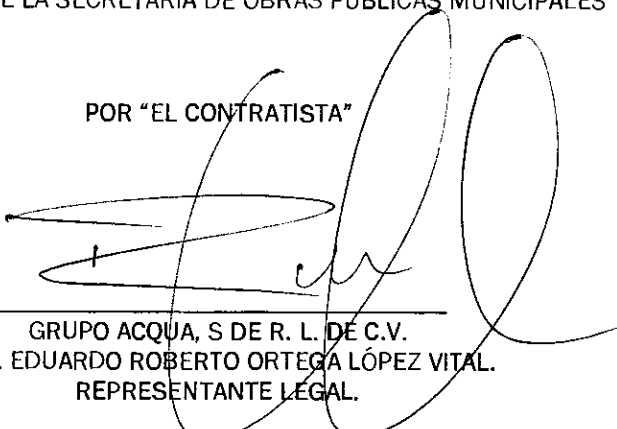
  
M.B.A. ULISES MEJÍA HARO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
T.A.E RUTH CALDERÓN BABÚN.  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
ARQ. ALONSO ARTURO ENRÍQUEZ ORTEGA.

ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

POR "EL CONTRATISTA"

  
GRUPO ACQUA, S DE R. L. DE C.V.  
L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL.  
REPRESENTANTE LEGAL.

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASAADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO OETERMINADO CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO" DE ZACATECAS Y LA EMPRESA GRUPO ACQUA, S DE R. L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL, MISMO QUE SUSCRIBE EN FECHA VEINTINUEVE DÍAS (29) DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EL CUAL CONSTA DE 8/8 HOJAS UTILES POR SU ANVERSO.



# Insurgentes

Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta  
RFC: AIS970115HG4  
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 457-18495-3  
Código de Seguridad: GbgnGwF  
Folio: 1307636  
Monto de la fianza: \$57,533.85  
Monto de este movimiento: \$57,533.85

## PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 29 de Noviembre de 2019

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GRUPO ACQUA, S. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ZACATECAS; CON DOMICILIO EN CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NUMERO 1110, COLONIA LAZARO CARDENAS ZACATECAS, ZAC.

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 57,533.85 ( CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), INCLUIDO EL I.V.A

PARA GARANTIZAR POR: : LA EMPRESA GRUPO ACQUA, S. DE R.L. DE C.V, CON DOMICILIO EN: AVENIDA EMPRESARIOS NUMERO 135 PISO 7 C, COLONIA PUERTA DE HIERRO, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45116, CON R.F.C. GAC081105900, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. PMZ-FISM-20/2019, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 575,338.47 ( QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), INCLUIDO EL I.V.A. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCION DE 300 M2 DE TECHO FIRME PARA 12 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE: INICIO 02 DE DICIEMBRE DE 2019 TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019.- CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. REPRESENTADO POR EL M.B.A. ULISES MEJÍA HARO, PRESIDENTE MUNICIPAL, T.A.E RUTH CALDERÓN BABÚN, SÍNDICA MUNICIPAL Y ARQ. ALONSO ARTURO ENRÍQUEZ ORTEGA, ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y DE SU REGLAMENTO QUE DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A).- LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE GARANTIZA CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TÓDOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, COMENZANDO A CORRER EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)

### CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y al uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.mx](http://www.afianzadora.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
116S PVEU 19

E/R XIII-XII-MMXIX V 1

Firma 2016M12Y9eAFCUZ053IMMCD317K61JHmWf00Q4Hh8b84ka10mAu39CfNFWzI0E1L101TKowS073k8wNf5yKwUxN1Y5uww6E4uW3LBRKF eUQrf VxJm7Jcc2PloqRf8Bj0Y7XmKAc6mN8XfIDT11A936Y0h8  
Digital Serie Certificada 00000100009910010429 Prestador de Servicios de Certif. ca. non. C. coacan

Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta  
RFC: AIS970115HG4  
Avenida Periférico Sur Numero 4829, Interior Piso 8  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

<b>Fianza Número:</b>	457-18495-3
<b>Código de Seguridad:</b>	GbgNGwF
<b>Folio:</b>	1307636
<b>Monto de la fianza:</b>	957,533.85
<b>Monto de este movimiento:</b>	957,533.85

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 29 de Noviembre de 2019

**Moneda:** MXN

**Movimiento:** Emisión

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la poliza de fianza.

**Fiado:** GRUPO ACQUA, S. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora **INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS

FIANZAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN AL MUNICIPIO DE ZACATECAS D).- LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFIRMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA. E).- QUE PARA LIBERAR LA PRESENTE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F).- SE SOLICITA A LA SEGURADORA ESTABLECER EL DOMICILIO O BIEN A LA DEL APODERADO DESIGNADO POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO ART. 282 FRACCIÓN II, DE LA CITADA LEY. G).- LA PRESENTE FIANZA ES INDIVISIBLE Y SE HARÁ EXIGIBLE EN SU TOTALIDAD, CUANDO SE PACTE EL CUMPLIMIENTO TOTAL. H).- EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMA RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

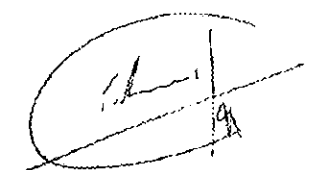
" ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SR. HECTOR M. ESPAÑA DE ROBLES, AGENTE 457 Y APODERADO LEGAL, CON DOMICILIO EN CALLE HACIENDA DE MAJOMA NUMERO 212, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ZACATECAS, ZAC. C.P 98089. TELS. 492-2-20-48 FAX 492-92-5-02-27.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)

### CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y al uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, omite las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta Fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación / validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de internet [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NEGATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
I16S PVEU 19

Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta  
RFC: AIS970115HG4  
Avenida Periférico Sur Numero 4829,  
Interior Piso 8  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 457-18494-4  
Código de Seguridad: bvokeMY  
Folio: 1308042  
Monto de la fianza: \$172,601.54  
Monto de este movimiento: \$172,601.54

## PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 29 de Noviembre de 2019

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: GRUPO ACQUA, S. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE ZACATECAS

ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ZACATECAS; CON DOMICILIO EN CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC NUMERO 1110, COLONIA LAZARO CARDENAS ZACATECAS, ZAC.

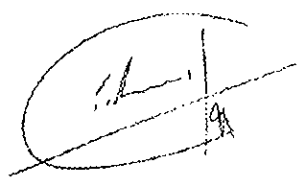
ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 172,601.54 ( CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS 54/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A.

PARA GARANTIZAR POR: LA EMPRESA GRUPO ACQUA, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN: AVENIDA EMPRESARIOS NUMERO 135 PISO 7 C, COLONIA PUERTA DE HIERRO, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45116, CON R.F.C. GA0811059J0, LA AMORTIZACIÓN, LA DEBIDA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. PMZ-FISM-20/2019, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 575,338.47 ( QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), INCLUIDO EL I.V.A. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN : CONSTRUCCION DE 309 M2 DE TECHO FIRME PARA 12 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE: INICIO 02 DE DICIEMBRE DE 2019 TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. REPRESENTADO POR EL M.B.A. ULISES MEJÍA HARO, PRESIDENTE MUNICIPAL, T.A.E RUTH CALDERÓN BABÚN, SINDICA MUNICIPAL Y ARQ. ALONSO ARTURO ENRÍQUEZ ORTEGA, ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.- LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y DE SU REGLAMENTO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A).- LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, AUN Y CUANDO SE SUBCONTRATE, ESTO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA. C).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE GARANTIZA CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)

### CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el Artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se guarda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

116S PVFG 19

E/R XIII-XII-MMXIX V 1

# Insurgentes

Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta  
RFC: AIS970115HG4  
Avenida Periférico Sur Numero 4829,  
Interior Piso 8  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010. Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 457-18434-4  
Código de Seguridad: bvxkxny  
Folio: 1308042  
Monto de la fianza: \$172,601.54  
Monto de este movimiento: \$172,601.54

## PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 29 de Noviembre de 2019

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza

Fiado: GRUPO ACQUA, S. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11' y 36' de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora.

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL DE ZACATECAS

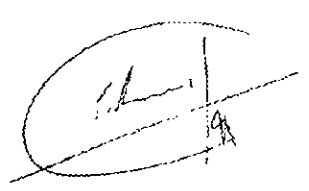
COMENZANDO A CORRER EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN AL MUNICIPIO DE ZACATECAS D).- QUE PARA LIBERAR LA PRESENTE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC. E).- EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

" ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SR. HECTOR M. ESPAÑA DE ROBLES, AGENTE 457 Y APODERADO LEGAL, CON DOMICILIO EN CALLE HACIENDA DE MAJOMA NUMERO 212, FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS ZACATECAS, ZAC. C.P 98089. TELS. 492-2-20-48 FAX 492-92-5-02-27.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)  
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza se emite para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que los leyes otorgan a los documentos correspondientes y también el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital al cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis de Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.mx](http://www.afianzadora.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
116S PVFG 19

E/R XIII-XII-MMXIX V 1

Firma: c6000100009900010479  
Digital: Serie Certificación: c6000100009900010479  
Prestador de Servicios de Certificación: Cereoban

# GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Empresarios No. 135, Piso 7C, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan Jalisco  
C.P. 45116 RFC GAC0811059U0 coordinacion@grupoacqua.com.mx Tel. (492) 998 1956

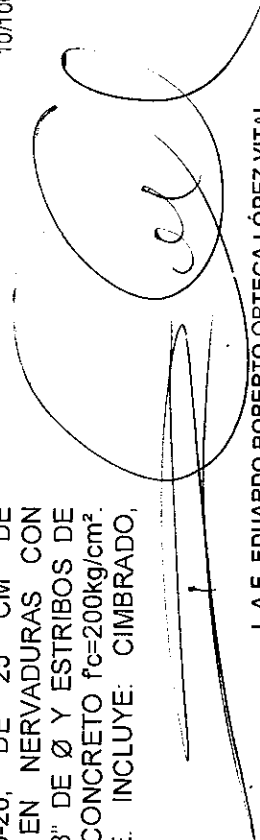
MUNICIPIO DE ZACATECAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Descripción de la obra: Construcción de 300 m2 de techo firme para 12 viviendas, en varias localidades del municipio de Zacatecas.

F. de inicio : 02/12/19  
F. de termino: 31/12/2019  
Fecha: 29 de noviembre de 2019

## Catálogo de Conceptos ACQUA 1 P1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
10203	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	m2	300.008	5.29	CINCO PESOS 29/100 M.N.	1,587.04
10112	DESMONTAJE DE LAMINA ACANALAD METALICA EN TECHADOS. INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR.	M2	300.000	36.86	TREINTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.	11,058.00
40312	CADENA DE CERRAMIENTO EN SECCIÓN D 0.15X0.20 M, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" DE Ø Y ESTRIBOS DE 1/4" @ 20 CM, CONCRETO f <sub>c</sub> =150 kg/cm <sup>2</sup> , TMA=3/4" DE Ø, ACABADO COMUN, MANIOBRAS HASTA 4.0 MTS DE ALTURA. TRABAJO DE DETALLE. INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO, VACIADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	m <sup>3</sup>	240.000	293.78	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.	70,507.20
81106	SALIDA DE CENTRO INCANDESCENTE PAR LAMPARA CONTROLADA CON UN APAGADOR SENCILLO CON TUBERIA POLIDUCTO DE 13 MM. INCLUYE: CONEXIONES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	SAL	12.000	568.75	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.	6,825.00
30429	LOSA ALIGERADA CON CASETON D POLIESTIRENO 40-40-20, DE 25 CM DE ESPESOR, ARMADA EN NERVADURAS CON DOS VARILLAS DE 3/8" DE Ø Y ESTRIBOS DE 1/4" DE Ø @ 20 CM, CONCRETO f <sub>c</sub> =200kg/cm <sup>2</sup> . ACABADO APARENTE. INCLUYE: CIMBRADO,	m2	300.000	913.10	NOVECIENTOS TRECE PESOS 10/100 M.N.	273,930.00



TOTAL DE HOJA : 363,907.24  
TOTAL ACUMULADO : 363,907.24

L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL  
REPRESENTANTE LEGAL

# GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Empresarios No. 135, Piso 7C, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan Jalisco  
C.P. 45116 RFC GAC0811059U0 coordinacion@grupoacqua.com.mx Tel. (492) 998 1956

MUNICIPIO DE ZACATECAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

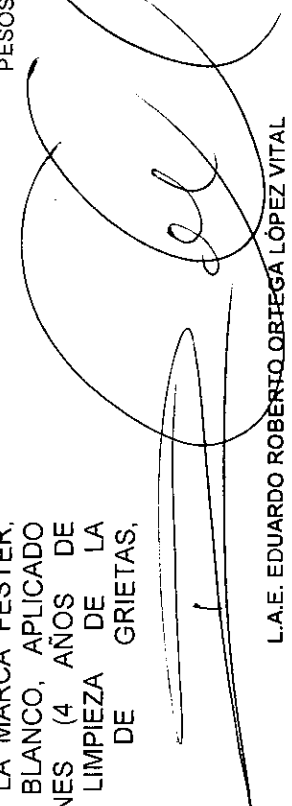
Descripción de la obra: Construcción de 300 m2 de techo firme para 12 viviendas, en varias localidades del municipio de Zacatecas.

F. de inicio : 02/12/19  
F. de termino: 31/12/2019  
Fecha: 29 de noviembre de 2019

## Catálogo de Conceptos ACQUA 1 P1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
200108	DECIMBRADO, HABILITADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.P.U.O.T.					
200108	BAJADA DE AGUAS PLUVIALES CON TUBO C PVC DE 2" DE Ø. INCLUYE: CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ml	30.000	121.00	CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.	3,630.00
100105	APLANADO DE YESO EN PLAFONES REVENTON DE 1.5 CM DE ESPESOR PROMEDIO CON MORTERO YESO CEMENTO-AGUA. INCLUYE: ANDAMIAJE, TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	265.080	117.39	CIENTO DIECISIETE PESOS 39/100 M.N.	31,117.74
90101	PRETIL A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCID DE 13 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	m2	48.000	330.42	TRESCIENTOS TREINTA PESOS 42/100 M.N.	15,860.16
90303	ENTORTADO EN AZOTEA DE 3 CM D ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA 1:1:10. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	m2	265.080	100.69	CIEN PESOS 69/100 M.N.	26,690.91
90401	IMPERMEABILIZACION ACRILICA A BASE D PRODUCTO ACRITON DE LA MARCA FESTER, COLOR TERRACOTA O BLANCO, APLICADO SEGUN ESPECIFICACIONES (4 AÑOS DE GARANTIA). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANE DE GRIETAS,	m2	310.200	168.16	CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.	52,163.23

TOTAL DE HOJA : 129,462.04  
TOTAL ACUMULADO : 493,369.28



L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL  
REPRESENTANTE LEGAL

# GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Empresarios, No. 135, Piso 7C, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan Jalisco  
 C.P. 45116 RFC GAC0811059U0 coordinacion@grupoacqua.com.mx Tel (492) 998 1956

MUNICIPIO DE ZACATECAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Descripción de la obra: Construcción de 300 m2 de techo firme para 12 viviendas, en varias localidades del municipio de Zacatecas.

F. de inicio : 02/12/19  
 F. de termino: 31/12/2019  
 Fecha: 29 de noviembre de 2019

## Catálogo de Conceptos ACQUA 1 P1

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	P. U. en letra	Total
81199	APLICACIÓN DE UNA PRIMER CAPA DE ACRITON DILUIDO EN AGUADOS CAPAS DE ACRITON SIN DILUIR, UNA CAPA DE MEMBRANA DE REFUERZO IMPERFLEX, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LIMPIEZA, ELEVACION DE MATERIALES, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	SAL	12.000	217.68	DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 68/100 M.N.	2,612.16

Subtotal de Presupuesto

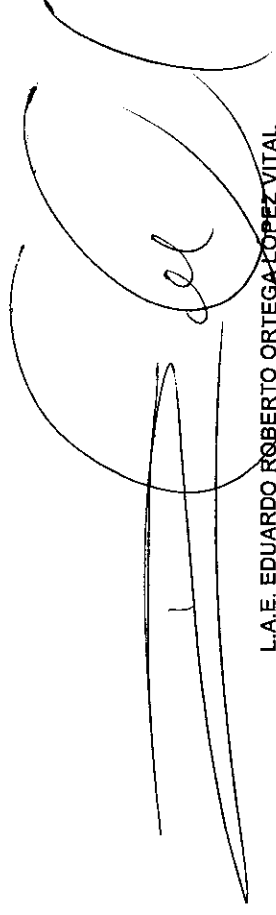
495,981.44

\*\* CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 44/100 M.N. \*\*

Impuesto  
 Total

79,357.03  
 575,338.47

\*\* QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N. \*\*



L.A.E. EDUARDO ORTEGA COPEZ VITAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

# GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Empresarios No. 135, Piso 7C, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan Jalisco  
 C.P. 45116 RFC GAC0811059U0 coordinacion@grupoacqua.com.mx Tel. (492) 998 1956

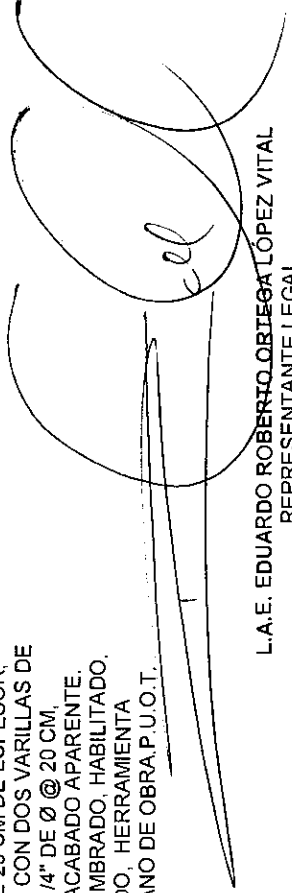
MUNICIPIO DE ZACATECAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Descripción de la obra: Construcción de 300 m2 de techo firme para 12 viviendas, en varias localidades del municipio de Zacatecas.

F. de inicio : 02/12/19  
 F. de termino: 31/12/2019  
 Fecha: 29 de noviembre de 2019

## A 19PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Uní	Total	2019	
						Cantidad	Dic
10203	TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	m2	1,587.04	300.008	1,587.04
10112	DESMONTAJE DE LAMINA ACANALADA METALICA EN TECHADOS. INCLUYE: RETIRO DE ESCOMBRO DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	M2	11,058.00	300.000	11,058.00
40312	CADENA DE CERRAMIENTO EN SECCIÓN DE 0.15X0.20 M, ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" DE Ø Y ESTRIBOS DE 1/2" @ 20 CM, CONCRETO fc=150 kg/cm², TMA=1/4" DE Ø, ACABADO COMÚN, MANIOBRAS HASTA 4.0 MTS DE ALTURA. TRABAJO DE DETALLE. INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO, VACIADO, PICADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	m1	70,507.20	240.000	70,507.20
81106	SALIDA DE CENTRO INCANDESCENTE PARA LAMPARA CONTROLADA CON UN APAGADOR SENCILLO CON TUBERIA POLIDUCTO DE 13 MM. INCLUYE: CONEXIONES, ACCESORIOS, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	SAI	6,825.00	12.000	6,825.00
30429	LOSA ALIGERADA CON CASETON DE POLIESTIRENO 40-40-20, DE 25 CM DE ESPESOR, ARMADA EN NERVADURAS CON DOS VARILLAS DE 3/8" DE Ø Y ESTRIBOS DE 1/4" DE Ø @ 20 CM, CONCRETO fc=200kg/cm². ACABADO APARENTE. INCLUYE: CIMBRADO, DECIMBRADO, HABILITADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	m2	273,930.00	300.000	273,930.00



L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL  
 REPRESENTANTE LEGAL



# GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Empresarios No. 135, Piso 7C, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan Jalisco  
 C.P. 45116 RFC GAC0811059U0 coordinacion@grupoacqua.com.mx Tel. (492) 998 1956

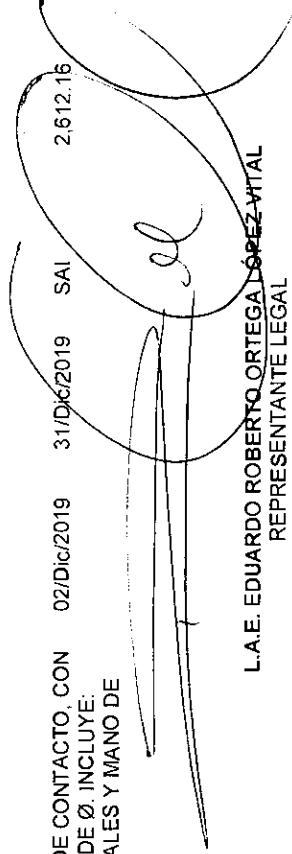
MUNICIPIO DE ZACATECAS  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Descripción de la obra: Construcción de 300 m2 de techo firme para 12 viviendas, en varias localidades del municipio de Zacatecas.

F. de inicio : 02/12/19  
 F. de término: 31/12/2019  
 Fecha: 29 de noviembre de 2019

## A 19 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Uni	Total	2019	
						Cantidad	Dic
200108	BAJADA DE AGUAS PLUVIALES CON TUBO DE PVC DE 2" DE Ø. INCLUYE: CONEXIONES, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	ml	3,630.00	30,000	3,630.00
100105	APLANADO DE YESO EN PLAFONES A REVENTON DE 1.5 CM DE ESPESOR PROMEDIO CON MORTERO YESO CEMENTO-AGUA, INCLUYE: ANDAMIAJE, TODOS LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	02/Dic/2019	31/Dic/2019	M2	31,117.74	265,080	31,117.74
90101	PRETIL A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 13 CM DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5, INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	m2	15,860.16	48,000	15,860.16
90303	ENTORTADO EN AZOTEA DE 3 CM DE ESPESOR CON MORTERO CEMENTO-CALHIDRA-ARENA 1:1:10. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	m2	26,690.91	265,080	26,690.91
90401	IMPERMEABILIZACION ACRILICA A BASE DE PRODUCTO ACRITON DE LA MARCA FESTER, COLOR TERRACOTA O BLANCO, APLICADO SEGUN ESPECIFICACIONES (4 AÑOS DE GARANTIA). INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANE DE GRIETAS, APLICACIÓN DE UNA PRIMER CAPA DE ACRITON DILUIDO EN AGUA, DOS CAPAS DE ACRITON SIN DILUIR, UNA CAPA DE MEMBRANA DE REFUERZO IMPERFLEX, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LIMPIEZA, ELEVACION DE MATERIALES, SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	m2	52,163.23	310,200	52,163.23
81199	PREPARACION PARA SALIDA DE CONTACTO, CON TUBERIA POLIDUCTO DE 13 MM DE Ø. INCLUYE: HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES Y MANO DE OBRA. PUOT.	02/Dic/2019	31/Dic/2019	SAL	2,612.16	12,000	2,612.16



L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LOPEZ-VITAL  
 REPRESENTANTE LEGAL

# GRUPO ACQUA S. DE R.L. DE C.V.

Avenida Empresarios No. 135, Piso 7C, Colonia Puerta de Hierro, Zapopan Jalisco  
C.P. 45116 RFC GAC0811059U0 coordinacion@grupoacqua.com.mx Tel. (492) 998 1956

MUNICIPIO DE ZACATECAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Descripción de la obra: Construcción de 300 m2 de techo firme para 12 viviendas, en varias localidades del municipio de Zacatecas.

F. de inicio : 02/12/19  
F. de termino: 31/12/2019  
Fecha: 29 de noviembre de 2019

## A 19 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Clave	Descripción	Inicia	Termina	Uni	Total	Cantidad
					495,981.44	2019 Dic
<b>TOTAL PARCIAL:</b>						
<b>TOTAL ACUMULADO:</b>						
<b>% PARCIAL:</b>						
<b>% ACUMULADO:</b>						
					495,981.44	
					495,981.44	
					100.0000%	
					100.0000%	

L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL  
REPRESENTANTE LEGAL



ASUNTO: Aceptación de obra.

Zacatecas, Zac., a 29 de noviembre de 2019.

acqu

ARQ. ALONSO ARTURO ENRIQUEZ ORTEGA  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE ZACATECAS.

ME REFIERO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 300 M2 DE TECHO FIRME PARA 12 VIVIENDAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, AMPARADA BAJO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. PMZ-FIMS-20/2019, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SOBRE LA PARTICULAR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECÍR VERDAD QUE ACEPTO LA OBRA DESIGNADA POR EL MUNISIPIO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, SEÑALANDO DE IGUAL FORMA LA ACEPTACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS MISMO QUE SE ENTREGA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LA CUAL REPRESENTO.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE:

L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL  
REPRESENTANTE LEGAL

c.c.p.- Archivo.

Bld. Héroes de Chapultepec  
Plaza Scala 1402-B Int. 10  
Fracc. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
Zacatecas, Zac. · C.P 98046  
Tel. (492) 998.1956 y 998.1965



ASUNTO: Inicio de obra.

Zacatecas, Zac., a 29 de noviembre de 2019.

acquo

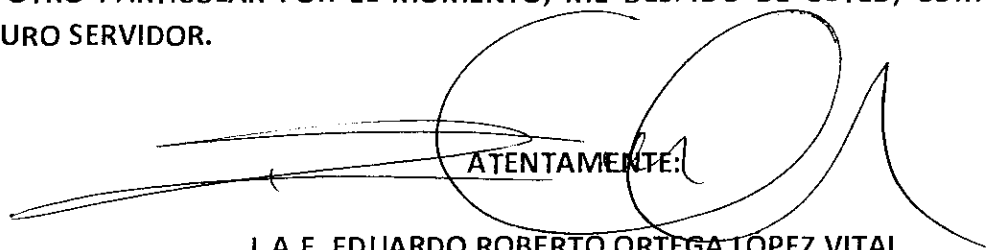
ARQ. ALONSO ARTURO ENRIQUEZ ORTEGA  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE ZACATECAS.

ME REFIERO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 300 M2 DE TECHO FIRME PARA 12 VIVIENDAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, AMPARADA BAJO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. PMZ-FIMS-20/2019, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SOBRE LA PARTICULAR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECÍR VERDAD QUE DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA, REFERENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA EMPRESA LA CUAL REPRESENTO INICIARÁ ACTIVIDADES EL 02 DE DICIEMBRE DE 2019.

LO ANTERIOR, PARA QUE GIRE SUS OPORTUNAS INSTRUCCIONES A LA RESIDENCIA DE OBRA DEL MUNICIPIO PARA QUE SE DESIGNE EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y CON ELLO GARANTIZAR LA CONCLUSION EN TIEMPO DE LOS TRABAJOS.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

  
ATENTAMENTE:

L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LOPEZ VITAL  
REPRESENTANTE LEGAL

c.c.p.- Archivo.

ASUNTO: Designación de Superintendente de Construcción de la empresa.

Zacatecas, Zac., a 29 de noviembre de 2019.



acque

ARQ. ALONSO ARTURO ENRIQUEZ ORTEGA  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE ZACATECAS.

ME REFIERO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 300 M2 DE TECHO FIRME PARA 12 VIVIENDAS, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, AMPARADA BAJO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. PMZ-FIMS-20/2019, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

SOBRE LA PARTICULAR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECÍR VERDAD QUE EL PROFESIONISTA QUE CUIDARÁ DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONDUCTO DE LA EMPRESA SERÁ EL ING. HÉCTOR MAURICIO CRISTERNA BELMONTES, MISMO QUE CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL.

LO ANTERIOR, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES EN APEGO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE:

L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LÓPEZ VITAL  
REPRESENTANTE LEGAL

c.c.p.- Archivo.

Blvd. Héroes de Chapultepec  
Plaza Scala - 1402-B - Int. 10  
Fracc. Luis Donaldo Colosio Murrieta  
Zacatecas, Zac. - C.P. 98046  
Tel. (492) 998.1956 y 998.1965